



INFORME DE SECRETARÍA: En la fecha paso a despacho del señor el presente proceso, informándole que las EPS Salud Total y Nueva EPS allegaron escrito informando los datos registrados en sus bases, respecto de los demandados.

Manizales, 27 de octubre de 2022

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00552-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese a la presente acción ejecutiva, promovida por la **Cooperativa Multiactiva para el Desarrollo de Proyectos Familiares “COODEPFA”**, en contra de los señores **Rosalba Garcés Quintero y Hernán Cardona Henao**, los memoriales que anteceden, allegados por la Gerencia de Afiliaciones de la Nueva EPS y la Coordinación de servicio al cliente de Salud Total EPS, mediante los cuales informan los datos biográficos de los demandados, información que será tenida en cuenta a efectos de intentar la notificación de los afiliados:

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo Identificación	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	
CC 10215227	HERNAN	CARDONA	HENAO	
Departamento	Municipio	Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion	Régimen
CALDAS	MANIZALES	1/08/2008	ACTIVO	CONTRIBUTIVO
Direccion	Telefono	Correo		
KCL 16 16 27	3117923865 3142347015 8888938	hernancardona@hotmail.com		
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco		
Nombre Empresa	Tipo	Identificación	Dirección	Telefono
COLPENSIONES	NI	900336004	KR 10 72 33 BR C	2170100

Para todas sus solicitudes de información y garantizar una mayor oportunidad a la respuesta puede enviar directamente su requerimiento al correo certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

(véase anexo 08 cdno principal digital)



ROSALBA GARCES QUINTERO C.C. 24332888

, queremos informarle:

Actualmente en nuestro sistema de información el señor (a) **ROSALBA GARCES QUINTERO C.C. 24332888** registra los siguientes datos en Salud Total EPS , y se adjuntan soportes de la última afiliación.

Fecha de Radicación	20 DE MAYO DE 2019	Tipo de Afiliado	COTIZANTE
Estado de Afiliación	ACTIVO	Teléfonos	3117923865
Dirección de residencia	CL 16 N 16 27 BRR LAS AMERICAS		
Correo electrónico	HECTOR.ATISTI@GMAIL.COM		
Datos del Empleador	COLPENSIONES CR 10 NO 72 33 TO B 2 PI 10 4890909 BOGOTA FECHA DE INGRESO:20 DE MAYO DE 2019		

(véase anexo 09 cdno principal digital)

Vista la anterior información, se ordena que, una vez ejecutoriada la presente providencia, se remitan las diligencias al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia para la respectiva notificación de los demandados a los correos electrónicos reportados por las EPS Salud Total y Nueva EPS y que fueron tenidas en cuenta en párrafo anterior, ello de conformidad con la Ley 2213 de 2022. La parte interesada estará atenta para colaborar con este acto procesal.

En caso de no poderse materializar la notificación a las direcciones electrónicas reportadas por la referidas EPS, deberá intentarse dicho trámite a las direcciones físicas relacionadas por las entidades en cita.

Lo anterior, de conformidad a lo expuesto el Art. 291 y siguientes del C.G.P., trámite que se hará con la debida colaboración de la parte interesada.

El incumplimiento de la mentada carga procesal dentro del término fijado dará lugar a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, darse por terminado el acto procesal que legalmente corresponda, con las consecuencias pertinentes a que haya lugar. Para tal fin se tendrá en cuenta las subreglas germinadas al interior de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia STC11191 del 9 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

JSS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a44b30537f189151b1a4ae593edcdf27d407cf23561761078538b22bd095d4**

Documento generado en 27/10/2022 04:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>